

NO ES CIERTO QUE SE PROHIBA EL DESPIDO

¿Qué dice el Real Decreto publicado
en el BOE de 28 de Marzo?

Artículo 2. Medidas extraordinarias para la protección del empleo.

La fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción en las que se amparan las medidas de suspensión de contratos y reducción de jornada previstas en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, no se podrán entender como justificativas de la extinción del contrato de trabajo ni del despido.

co.bas

SINDICATO DE
COMISIONES
DE BASE

¿Qué significa entonces el Decreto?

Que los despidos que se produzcan al amparo de la actual crisis pueden ser declarados improcedentes. Las empresas tendrán que pagar 45 días por año trabajado hasta febrero de 2012 y 33 en adelante con un tope 24 mensualidades.

Es decir, el despido le sale a la patronal más caro pero **NO LES IMPIDE DESPEDIR**

¿A quien le afecta esta medida?

A todos los trabajadores/as que sean despedidos por causa de la actual crisis **A PARTIR DEL SÁBADO 28 DE MARZO**. Todos los despedidos con anterioridad (más de 1 millón según los propios datos de CCOO y UGT que apoyan las medidas del gobierno) esta medida no les incluye.

co.bas

SINDICATO DE
COMISIONES
DE BASE

¿Qué sería realmente un decreto prohibiendo los despidos ?

Que cualquier despido que se produjera al amparo de la crisis del coronavirus, que no fuera por razones disciplinarias demostradas, sea declarado **NULO**.

Eso obligaría a la patronal a la readmisión y al pago de los salarios de tramitación durante el periodo transcurrido entre el despido y la sentencia del juicio.

¡Eso es **PROHIBIR DESPIDOS!**

co.bas

SINDICATO DE
COMISIONES
DE BASE

co.bas Madrid



Protocolo de emergencia

DE ATENCIÓN A AFILIADOS/AS Y TRABAJADORES/AS

■ **Asesoría jurídica y sindical**

627 340 004 / 627 340 007

De Lunes a Viernes de 9 a 14 horas y de 16 a 20 horas

cobasmadrid@gmail.com

asesoriajuridicamadrid@cobas.es

■ **Asesoría Prevención de Riesgos Laborales**

670 508 581

De Lunes a Viernes de 10 a 13 horas y de 17 a 20 horas

saludlaboralmadrid@cobas.es